PRORROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. **10881 del 12 de Septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **10989 del 14 de Septiembre de 2022**, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, la **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING S.A.S,** con NIT. 830509427-9, representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ,** identificada con C.C. No. 1098720597, designada por Acta No 36 del 20 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2023 con el No 207581 del libro IX, hemos convenido realizar la **prórroga 02** al Contrato de Interventoría No. **1708 de 2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día trece (13) de julio de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Interventoría No. **2434 de 2023**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP) AGRUPACIÓN 2". **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($352.258.326)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA. **8).** Que el término de ejecución del presente contrato será el relacionado en el cuadro siguiente sin que exceda el 31 de diciembre de 2023. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. **1708 de 2023** se suscribió el treinta y uno (31) de julio de 2023. **10).** Que el día veinticinco (25) de diciembre de 2023 se realizó prorroga al contrato de interventoría 1708 de 2023. 11) Que mediante oficio de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Empresa GRUCOIN SAS, solicitó a la supervisora del contrato la prórroga del mismo en los siguientes términos:

(...)

Ingeniera JAQUELINE GUZMAN HERAZO
Profesional Especializado Grupo Infraestructura
Superintendencia de notariado y Registro
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría de obra 1708 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE REALICE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACION PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO - CONTRATO 1708-2023

Cordial saludo.

Por medio del presente, se envía solicitud de prórroga en tiempo al Contrato de interventoría 1708 -2023 donde se manifiesta que las siguientes oficinas de Registro de Instrumentos públicos (Orips), Facatativá, San Vicente del Caguán, Puerto Inírida, Puerto Asís, no se entregan en tiempos contractuales ya estipulados anteriormente y adicional no se conferiría en el trascurso del año en curso.

Y con base a la justificación proyectada por el contratista de obra, esta interventoría expresa que:

"Luego de las solicitudes de definición del alcance contractual para la Orip de Facatativá remitidas de parte de Soluciones Integrales Unión S.A.S. a la fecha, no se tiene definido dicho alcance para los capítulos eléctricos e hidrosanitarios debido a que actualmente se encuentran en pruebas las redes eléctricas, las redes hidrosanitarias y los equipos especiales como planta eléctrica y equipos de bombeo de parte del contratista que construyo la edificación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Las pruebas se están acompañando de parte de la entidad y es necesaria su finalización para iniciar las intervenciones correspondientes a estos capítulos y concluir las actividades sucesoras de acabados con el fin de garantizar la correcta inversión de los dineros del estado evitando su detrimento y reprocesos en las actividades.

De acuerdo con lo expuesto con anterioridad se requerirá un plazo adicional para la entrega total del objeto contractual, cumpliendo de esta manera con la necesidad que se pretende suplir, destacando el hecho que se ha actuado de manera diligente y en todos los frentes de obra se presentan notorios avances con la disposición correcta de material y equipo humano."

De forma expresa se pone en consideración de la Entidad, que dichas actividades ejecutadas por el contratista de obra, vencen el día 28 de diciembre de 2023 y por eventos de caso fortuito y de fuerza mayor, eventualmente no será posible realizar la entrega antes del vencimiento del contrato.

Cabe recordar que para el recibo a satisfacción de las oficinas en mención se debe contar con la presencia de la Supervisión, motivo por el cual se solicita dicha prorroga.

Esta interventoría observa que es necesario, conveniente y oportuno, validar y tramitar prórroga contractual en tiempo hasta el 30 de enero de 2024. Agradecemos su atención y a la espera de dicha respuesta

(...)

11) Que mediante oficio con radicado SNR2023IE018693 de fecha 18 de diciembre, la supervisora solicitó a la Dirección de Contratación la prórroga 01 del Contrato de Interventoría No. 1708-2023 en los siguientes términos:

(...)

DR. RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
DIRECTOR DE CONTRATOS
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

Asunto: Solicitud de Prórroga N°2 al Contrato de obra N°1675-2023 e Interventoría No. 1708 de2023.

Estimado Doctor,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en referencia a los trabajos que se vienen ejecutando de adecuación y mantenimiento en las Oficinas de Instrumentos Públicos localizadas en Facatativá-Cundinamarca, Acacias-Meta, San Vicente del Caguán-Caquetá, Puerto Asís-Putumayo, Puerto Inírida-Guainía, CharaláSantander y Bucaramanga-Santander, las cuales hacen parte del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE A

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP)"., relacionados en el Contrato de Obra No. 1675-2023 adjudicado a SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS y el Contrato de Interventoría No. 1708-2023 otorgado a GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING.

De forma respetuosa, solicito prórroga N°2 de ambos contratos, el contrato de obra hasta el 15 de enero de 2024 y el contrato de interventoría hasta el 30 de enero del 2024. Esta solicitud se fundamenta en la petición del contratista de obra, evidenciada en el Oficio No. 087-CONT-1675-23, fechado el 15 de diciembre de 2023, y respaldada por la interventoría, a través del escrito OF-SNR-125. La razón principal de esta solicitud es que, a la fecha, la oficina de Facatativá se iniciaron las pruebas de los equipos existentes por parte de la entidad y del contratista del contrato de obra No 250-2016, el cual es una obligación realizar las debidas pruebas según su acta de liquidación.

En consecuencia, el progreso del Contrato No. 1675-2023 se ha visto impedido, al estar pendiente la autorización para intervenir la red hidráulica y eléctrica, tareas incluidas en este contrato.

Con base en la información y comunicados recibidos, y en mi calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría No. 1708-2023, respaldo estas solicitudes y pido formalmente a la entidad la extensión de los plazos de los Contratos No. 1675-2023 y 1708-2023 hasta el 15 de enero de 2024 y de interventoría hasta el 30 de enero del 2024. El objetivo de esta prórroga es permitir la finalización de las actividades pendientes en la Orip de Facatativá y poder recibir a satisfacción las demás oficinas

Es de anotar que de ser aprobadas estas solicitudes la prorroga del contrato de obra e interventoría no tendría ningún valor adicional para la SNR

(...)

12) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA:** Prorróguese el Contrato de Interventoría No. 1708-2023, desde el 29 de diciembre al 30 de enero de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA TERCERA. - ALCANCE DE LA PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Interventoría, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

CUARTA. - PÓLIZAS: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:"CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme la Adición que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda, Secretario General y Ordenador del Gasto.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho.
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea García, Abogada Dirección de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co